

NUE 182-A-2017 (MM)

Guzmán Alfaro contra Ministerio de Salud (MINSAL)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del catorce de agosto de dos mil diecisiete.

El 18 de junio de este año, el Oficial de Información del **Ministerio de Salud (MINSAL)**, remitió el expediente administrativo que señala el art. 82 inciso 2° de la LAIP.

El 3 de julio de este año, el **MINSAL** por medio de **Luis Elmer Hernández Hernández** en representación de la titular, remitió el informe justificativo de conformidad a lo establecido en el art. 88 de la LAIP, junto con acta de entrega de información de fecha 28 de junio de este año, en la que consta que se entregó la documentación requerida por el apelante, quien manifestó que estaba conforme a lo solicitado.

De lo anterior se concluye que el ente obligado entregó la información solicitada por el peticionario, lo cual implica que se debe dar por concluido el proceso iniciado por **Carlos Roberto Guzmán Alfaro**, en vista que la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada, ha revocado lo resuelto, de tal manera que se extingue el objeto de la impugnación.

En consecuencia, con base al artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Tener por presentado el expediente administrativo y el informe justificativo de conformidad a los arts. 82 inciso 2° y 88 de la LAIP.

b) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Carlos Roberto Guzmán Alfaro**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información del **Ministerio de Salud (MINSAL)**.

c) **Devolver** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información del **MINSAL**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

d) **Archivar** definitivamente el presente expediente.

-----ILEGIBLE-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----
-PRONUNCIADO POR LOS COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"